

---

Es el pago de sumas de dinero que el Banco de la República realiza a sus proveedores por la adquisición de bienes o la prestación de servicios a través de cheque o transferencia electrónica, Dicho procedimiento se especifica en el “Asunto 28: Procedimiento de Pagos en el Banco de la República, contenido en la [Circular Externa, Operativa y de Servicios DCIP-404](#)”.

El Gobierno Nacional reglamentó la expedición de la factura electrónica para los obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo a partir del 1 de enero de 2019, por medio del decreto 2242 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, de la mano de la Reforma Tributaria Ley 1819 del 2016.

La facturación electrónica y sus archivos XML emitidos por los proveedores del Banco de la República, se recibe en el buzón corporativo: [DCIP-facturacionelectronica@banrep.gov.co](mailto:DCIP-facturacionelectronica@banrep.gov.co)

La modalidad de pago por transferencia electrónica que se realiza a través del Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT ofrece ventajas en seguridad y evita el desplazamiento del proveedor a las instalaciones del Banco, para lo cual, el proveedor deberá diligenciar el formulario “[Autorización para pago por transferencia de fondos](#)”.

Para las consultas e inquietudes sobre el proceso de recibo de la facturación electrónica, por favor, diríjirlas al correo electrónico: [DCIP-CONSULTASFACTURACIONELECTRONICA@banrep.gov.co](mailto:DCIP-CONSULTASFACTURACIONELECTRONICA@banrep.gov.co)

Mediante la [Circular Externa Operativa y de Servicio DCIP-404 - Asunto 28](#): Procedimiento de Pagos en el Banco de la República, se establece el procedimiento que debe seguirse por parte de proveedores para tramitar ante el Banco y obtener de éste el pago de sumas de dinero causadas por la venta de bienes y la prestación de servicios, tanto en la Oficina Principal como en las Sucursales, la Imprenta de Billetes, la Fábrica de Moneda y las Agencias Culturales.

## **Pago en cheque o transferencia electrónica**

El Banco de la República efectuará el pago de los compromisos adquiridos con sus proveedores mediante Transferencias Electrónicas de Fondos y el Giro de Cheques. [Formulario de autorización para pago por transferencia electrónica](#).